

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA  
RESOLUCIÓN No. 000036 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.000278 de 2012, se reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.000278 de 2012 en su ARTICULO OCTAVO establece:

*“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:*

1. *Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
2. *Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
3. *No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que mediante memorando No.000288 de Enero 25 de 2013, el funcionario **JAIME ESCOBAR RUA**, Técnico Administrativo grado 10 de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección General; presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; presentó solicitud por primera vez para acceder al estímulo educativo para su hija LEDYS MARGARITA ESCOBAR EBRATT, para continuar sus estudios de Básica Secundaria en el grado Octavo en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes.

Que anexa certificación que acredita que asumió el valor de la matrícula por el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$882.631) por el año escolar.

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., se le puede conceder el valor solicitado toda vez que no excede el máximo establecido

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000036 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar estímulo educativo al funcionario **JAIME ESCOBAR RUA**, Técnico Administrativo Grado 10 de Libre Nombramiento y Remoción, para que su hija **LEDYS MARGARITA ESCOBAR** para continuar sus estudios de Básica Secundaria en el grado Octavo en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes cancelando la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$882.631)**, a nombre de **JAIME ESCOBAR RUA. C.C. 72.212.098**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar el presente acto a los interesados

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los 28 ENE. 2013

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Directora General